



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición Técnico Registral 2/2023

Número: DISPO-2023-73-GDEBA-DPRPMHYFGP

DEROGADA POR DTR 2/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Marzo de 2023

Referencia: Disposición Técnico Registral 2-2023

VISTO que la descentralización funcional de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dispuesta con la habilitación de distintas Delegaciones Regionales en el interior de la Provincia ha demostrado resultados satisfactorios, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición Técnico Registral N° 6/21 se habilitó a las Delegaciones Regionales a recibir afectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que el art. 255 del Código Civil y Comercial de la Nación prevé la desafectación al régimen mencionado, regulando el procedimiento interno la Disposición Técnico Registral N° 10/16 y la Orden de Servicio N° 28/16;

Que en aras de fortalecer la descentralización funcional de esta Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, resulta necesario ampliar paulatinamente los servicios que se brindan a través de las Delegaciones Regionales;

Que en virtud de ello, se propicia habilitar la tramitación relativa a la desafectación del régimen de protección de la vivienda, comenzando en una primera etapa con las Delegaciones Regionales de Lomas de Zamora y Necochea;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, y por el artículo 53 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición Técnico Registral 2/2023

Número: DISPO-2023-73-GDEBA-DPRPMHYFGP

DEROGADA POR DTR 2/2024

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Habilitar a las Delegaciones Regionales de Lomas de Zamora y Necochea a recibir desafectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (artículo 255 del Código Civil y Comercial de la Nación).

ARTÍCULO 2º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Digitally signed by COMAS Jose Horacio
Date: 2023.03.01 09:33:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Jose Horacio Comas
Director Provincial
Dirección Provincial del Registro de la Propiedad
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.01 09:33:20 -03'00'